

Los años y leas de cada uno de los mrs que
se agasados en lo que se apareidos con binches
y por ser lo que ave sido la fontina de la
don de la don de mill y seis y demey un cuartillo
de el vino del en la besant general y por ser
ber la cantidad de que sumase se abie de ser binche
cayen a la qñ y tener a algun crey mientro se pa
binche con arrendamiento de la abala que se referid
cayendo a la V & de la cantidad de los mrs
de dones que se dan por llamar Parben de dones
y despues de hecho se arrendamj. Sumase a
se por lo de la don de el repartimj lo que es de V &
a de pagar por el mrs de la don de los mrs que por
tomej de otros mrs creyendo que da un mrs de los
y mill ducaos de los que anes pagase y pagados
e los tiene el presente vin de los mrs mill du
caos de mas mrs onenod todo lo qual son por
lo de los de los Sagimientos de los mrs asi de los
como de los anteriores — Supuesto lo qual
y que de pagar a los mrs de los mrs onenod
de dones binche y que se lea y no se lea de
leudar de don de supueser todo lo que se ha
en parte de porque es aya y repartimienta
particular heya a los mrs que en el
por llamar y no a los demes siendo juo
que repartimj y sea de alcaual y sea
qual mrs se fofone a la dade de
Vino y quando itaqui lo sea asi que
lo que se de sepa de dones a quien sea
la don de mrs tra sepa de las mrs de los
saver por mrs que an en de los mrs

